

	<b>Acta de Reunión</b>	<b>Código</b>	FAC-08 v.00
		<b>Página</b>	1 de 8

**ACTA No. 09 de 2012**

<b>GENERALIDADES</b>		
<b>FECHA:</b> 07 de septiembre de 2012	<b>HORA:</b> 10:12 a.m.	<b>LUGAR:</b> IPS Clínica Unipamplona

<b>ASUNTO</b>
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA</b>


<b>Nombres</b>	<b>Rol</b>
Doctor Edgar Jesús Díaz Contreras	Presidente
Doctor Ramón Eduardo Villamizar Maldonado	Representante del Presidente de la República
Dra. Yasmín Molina Rojas	Delegada Ministra de Educación Nacional
Profesora Yamile Durán Pineda	Representante de las Autoridades Académicas
Profesor Elkin Flórez Serrano	Representante de los Profesores
Señor Simeón Fernández Rozo	Representante de los Egresados
Arquitecto Oscar Villamizar Garzón	Representante Sector Productivo
Señor Juan Manuel Salguero Ávila	Representante de los Estudiantes
Profesor Rodolfo Contreras	Representante de los Ex rectores
Doctora Esperanza Paredes Hernández	Rectora

<b>AUSENTES</b>	
<b>Nombres</b>	<b>Rol</b>
Esperanza Paredes Hernández	Rectora

<b>INVITADOS</b>	
<b>Nombres</b>	<b>Rol</b>
Doctor Carlos Arturo Torres	Asesor Jurídico de la Gobernación
Doctor Oscar Vergel Canal	Asesor Jurídico Externo Universidad de Pamplona

Profesora Myriam Edilma Gómez Filigrana, Secretaria

<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>
<p><b>ORDEN DEL DÍA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación del quórum</li> <li>• Organización de proceso de designación de Rector (a) período 2013-2016</li> </ul> <p>La SECRETARIA verifica el quórum reglamentario y manifiesta que la Señora Rectora no estará presente en la sesión, pues debe viajar a Bogotá.</p> <p>Expone que en una sesión anterior se había establecido que para la sesión ordinaria del 21 de septiembre se tuviera una propuesta de lo que sería el proceso de la convocatoria y se dijo que era necesario que fuera estableciendo el cronograma, debido a que para el</p>

	<b>Acta de Reunión</b>	<b>Código</b>	FAC-08 v.00
		<b>Página</b>	2 de 8

21 era demasiado tarde. Presenta el proyecto elaborado por el Doctor Ramón Eduardo y que fue enviado a todos los Consejeros.

1. Inscripción: un período de dos semanas; los candidatos pueden ingresar todo lo correspondiente en un aplicativo
2. Revisión del cumplimiento de requisitos
3. Publicación de lista de elegibles, que de acuerdo a la propuesta se ha estimado una semana
4. Recepción del listado de objeciones que según los términos establecidos serían 3 días mínimo
5. Resolución a esas objeciones, una semana
6. Análisis de las hojas de vida, para lo cual se ha estimado dos semanas
7. Presentación del Plan de Gestión de los que pasen el corte
8. Designación de Rector

La SECRETARIA explica que en los dos últimos puntos es necesario considerar porque implica disponer de tiempo en razón del número de candidatos que se presentarán.

El señor PRESIDENTE considera muy importante escucharlos, en caso de no poder asistir delegaría a la Secretaria de Educación para ello.

Al Doctor RAMÓN EDUARDO le parece que haya un espacio formal para ello, para tener como Consejo Superior la tranquilidad de que cada candidato, tuvo la posibilidad de exponer su plan de trabajo.

La Doctora YASMÍN igualmente opina que se deben escuchar los candidatos.

El Profesor ELKIN expresa que teniendo en cuenta que se pueden presentar muchas demandas, pide que quede en Acta que él como Consejero solicitó que se verificara si los actos que los Representantes del señor Presidente de la República y del Sector Productivo aprueban, pueden ser o no demandados, teniendo en cuenta la supuesta inhabilidad. Solo quiere una respuesta de los entes pertinentes, si en el caso de la Universidad de Pamplona, aplica el Decreto 128 de 1976.

El Doctor OSCAR VERGEL explica que ya expidió el concepto y se enviaron los respectivos soportes para hacerlos llegar a cada uno de los Consejeros. En ese sentido, no aplica el Decreto mencionado. Los actos se presumen válidos, la única consecuencia del Miembro que no se declaró impedido, es simplemente disciplinario, pero las decisiones tomadas son completamente válidas.

El profesor ELKIN acepta las explicaciones del Asesor Jurídico pero ratifica y pide quede en Acta, que solicita un concepto de los entes disciplinarios, que les digan que los Representantes antes mencionados pueden permanecer en este Consejo. Quiere que quede claro para que el día de mañana no se diga que él sabía que se presentaba la inhabilidad pero no manifestó nada.

El estudiante JUAN MANUEL SALGUERO pide que quede también en Acta, que él está de acuerdo con lo que solicita el Representante de los Profesores.

El profesor SIMEÓN FERNÁNDEZ dice que él no está en capacidad de discutir términos jurídicos, pero que para efectos de responderle a un estamento el cual representa, sugiere que el concepto del Doctor Vergel, quede claro y sea publicado en la página para que sea de conocimiento público.

El Doctor RAMÓN EDUARDO declara que cuando la Presidencia de la República estudió su hoja de vida, había tranquilidad en el sentido de que no existía ningún tipo de inhabilidad, por eso fue nombrado, de manera responsable para esa representación;



## Acta de Reunión

**Código** FAC-08 v.00

**Página** 3 de 8

refiere que para tranquilidad de los Consejeros se estudió su hoja de vida y tiene un compromiso con la Institución. Expresa que está sujeto de acuerdo a lo anterior, a lo que considere la Presidencia de la República y su área jurídica y la valoración que se haga de si el concepto del Doctor Vergel es válido o no. Cualquier responsabilidad la asume personalmente el Consejero y en este caso es claro que sería él, quien llegó a conformar este organismo después del Representante del Sector Productivo, quien asumiría; al respecto los órganos pertinentes se pronunciarán y está dispuesto a suministrar las explicaciones del caso.

La profesora YAMILE DURÁN pide quede en Acta que quiere dejar claro que las decisiones de este Consejo Superior han sido tomadas responsablemente por todos los miembros y que en ningún momento desde que los funcionarios fueron elegidos para esta Representación se tuvo este tipo de inquietudes, es hasta ahora, en esta coyuntura que se presenta la presunta inhabilidad de los dos Miembros.

El profesor ELKIN aclara que él no tiene ningún problema personal, que es empleado público y solo quiere hacer esa salvedad.

La SECRETARIA Continúa con la parte de los formatos de la convocatoria de Rector y la presentación oral y se pregunta sobre la pertinencia o no de que se trate de ese modo con una ficha de valoración que sería un instrumento de evaluación y se establecerían unos requerimientos.

El profesor SIMEÓN FERNÁNDEZ expresa que tomar un instrumento como base daría pie para que este proceso tome el carácter de concurso y consecuentemente se presentarían las solicitudes, los puntajes, los resultados, etc. Cree que la valoración del candidato la hace el Consejero y de acuerdo a esto saca las conclusiones, es una estudio muy personal y hace parte de la reserva del Consejo.

Al profesor RODOLFO CONTRERAS le parece que para definir un perfil se requiere de condiciones técnicas. Le parece bien escuchar a los candidatos 10 o 15 minutos y si se requiere de un proceso de filtración en este espacio se tomará la decisión.

El Señor PRESIDENTE tiene una inquietud en el sentido de que no sabe si la señora Rectora va a aspirar, porque si ella va a participar debe separarse del cargo para que este proceso sea más transparente: Considera que es válido y que la Señora Rectora tiene todo el derecho a presentarse, pero debe separarse del cargo tan pronto empiece el proceso y así lo han hecho todos los Rectores. Los profesores ELKIN FLÓREZ y SIMEÓN FERNÁNDEZ están de acuerdo con lo anterior y opinan que así mismo, lo debería hacer cualquier docente o administrativo de la Universidad.

El Doctor RAMÓN EDUARDO plantea las siguientes consideraciones:

Es necesario en estos procesos analizar las funciones del Rector y a partir de estas establecer unas competencias mínimas de lo que como Consejo deberían entrar a evaluar, de ninguna manera implica una alteración del Estatuto actual, lo que entiende es que sobre los requisitos generales, el Consejo Superior adopta el procedimiento. Lo que cree es que se debería trabajar un poco el perfil.

Se acuerda que para la próxima sesión la Secretaría General presente un proyecto de convocatoria y el cronograma del proceso.

EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES pide que el proceso lo acompañe el Ministerio de Educación Nacional y la Contraloría.

Surgen diferentes manifestaciones y comentarios que se relacionan con la elección del representante de los ex rectores ante este Consejo, se mencionan las redes sociales, un docente del programa de derecho y la designación de un profesional de derecho en el cargo de la Dirección del Departamento



**Acta de Reunión**

**Código** FAC-08 v.00

**Página** 4 de 8

La profesora YAMILE DURÁN dice que tiene una misión explícita del Decano de Artes y Humanidades que le pide que lea lo que él quiere expresar. Da lectura en los siguientes términos: “Le han informado que existen posibilidades que honorable Consejo Superior trate el problema por el cual está atravesando actualmente el programa de derecho. Por lo anterior, solicita que se haga con su presencia, no le parece que se haga sin la presencia de los directamente involucrados.

El REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES, Profesor Elkin Flórez, pide que a partir de enero de 2013 empiecen a trabajar en el tema de la democratización.

Frente a lo planteado sobre el retiro del cargo Interviene el ASESOR JURÍDICO DE LA GOBERNACIÓN, Doctor Torres, expresando que si se quisiera establecer como condición que deben retirarse del cargo quienes quieran ser candidatos a la Rectoría, no sabe hasta dónde eso implicaría una reforma a los estatutos. Lo que sí se podría hacer el Consejo es una recomendación.

La Doctora YASMÍN MOLINA declara que en el entendido de que este no es un requisito inhabilitante para presentarse o no, es un tema de ética y se debe hacer un llamado a la transparencia y a la honestidad que debe surgir del seno de este Consejo.


El Doctor OSCAR VERGEL CANAL explica en cuanto a la reforma estatutaria, que ésta solo podría regir para eventos futuros y no para este momento específico, porque el Rector tiene un cargo de período fijo que vence solo hasta el 31 de diciembre de la actual vigencia, entonces la palabra más adecuada es exhortar. Se exhorta a la persona que tiene un cargo en la universidad y que tiene interés de participar en el proceso, pero esa persona puede optar por decir sí o no y no como una imposición.

El profesor ELKIN SERRANO pregunta si posible legislar para que el estatuto se modifique en el sentido de que se tiene que dar un marco de garantías en este proceso.

El REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES da lectura a las funciones de la Secretaria General, entre ellas publicar, comunicar y notificar en los términos legales y reglamentarios las decisiones del Consejo Superior y Académico. Están dándoles palo en un comunicado de la Opinión. A la Secretaria se le dijo que lo más pronto posible sacara el comunicado y se enviara a la Opinión, a los medios.

La Secretaria aclara que ella conoce sus funciones perfectamente y ante cuestionamientos por sus intervenciones señala que en este Consejo ella tiene voz. En cuanto al comunicado informa que se aprobó, se leyó cuando el señor Presidente se retiraba; él hizo la sugerencia que fuera firmado por todos. Cuando se hizo una segunda lectura se planteó eso, los Consejeros expresaron que se suscribía como Consejo Superior. Por otra parte, hicieron dos sugerencias muy precisas que quedaron incluidas. Lo que se envió fue lo leído antes de que se disolviera el Consejo. Sin embargo después tres de los Consejeros mandaron unas consideraciones que no fueron consignadas en el comunicado precisa que ella no puede cambiar el contenido de lo aprobado y agrega no se mandó por esa razón.

Interviene el profesor ELKIN para expresar que la Secretaria no puede manipular la información y como Secretaria tiene que acatar las recomendaciones que hacen los Consejeros, los directamente afectados fueron los tres estamentos y la Gobernación. Él recuerda tácitamente al Gobernador diciendo que quería que se presentara una queja formal y en lo que se presentó lo único que se dice es que vamos a publicar los comunicados que haga el Consejo Superior y vamos a tener solo una persona que va a ser la encargada. Eso no es una queja formal a la agresión que tuvo la Opinión contra

	<b>Acta de Reunión</b>	<b>Código</b>	FAC-08 v.00
		<b>Página</b>	5 de 8

los estamentos. Él le hizo unas correcciones de fondo y de forma. Cree que lo que se debe presentar es lo que los Consejeros y lo que el señor Gobernador expresaron y se aprobó en Acta. Si los demás consejeros aprobaron lo que sacó la Secretaria, no están actuando como debe ser. El señor GOBERNADOR pide que las cosas se hagan en el momento.

El señor JUAN MANUEL SALGUERO expresa que quisiera que el Doctor Vergel atienda al Presidente y la Secretaria de ASPU y un estudiante que se encuentran afuera de la sala esperando que los dejen entrar a esta sesión, quienes desean presentar la propuesta de Democratización que ya se debatió en este Consejo.

El Señor PRESIDENTE dice está de acuerdo en que se escuchen y pregunta a los asistentes si lo aprueban. El Doctor RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR dice que está de acuerdo en que entren y se les de la explicación de lo acordado por este Organismo. El señor PRESIDENTE pide que entren los tres y deleguen un vocero para que exponga lo que desean.

El profesor ELKIN FLÓREZ manifiesta que hay representantes de los dos estamentos Profesores y Estudiantes, que si es posible que entren. Se acuerda que entre al recinto un representante de cada estamento.


El señor PRESIDENTE les expresa que el Consejo Superior ha decidido escucharlos máximo 5 minutos a cada uno y que este Organismo a través de la parte jurídica les dará respuesta.

El profesor ARIEL BECERRA, pregunta si puede grabar y el señor Presidente le da respuesta afirmativa. Se presenta como Presidente de ASPU y Representante de los Profesores ante el Consejo Académico. Manifiesta que la solicitud que trae a este Consejo es la que está resumida en la carta que se entregó en el día 06 de septiembre, como consecuencia de que ya se han enviado varias solicitudes al Consejo Superior en cuanto a la participación que tienen derecho constitucional en las decisiones que les afectan, como es el Artículo 2 y 40 de la constitución, las Sentencias de la Corte, la Sentencia T-110 de 2011 y la Sentencia C-829 de 2002, las cuales los respaldan en cada uno de los Miembros de los Estamentos y ellos como profesores están reclamando del derecho a la decisión directa sobre la elección de Rector y cargos administrativos de la Universidad de Pamplona.

La solicitud al Consejo Superior es que se empiece el proceso de democratización y se lleve a cabo la democracia participativa no representativa como dice la sentencia 829 de 2002. En esa misma sentencia se explica el concepto de autonomía universitaria y no se puede hablar de autonomía universitaria si se está hablando de democracia representativa, por lo tanto piden de una manera muy respetuosa y muy cordial para que se reformen las normas, el Estatuto General, con el propósito de reformar los mismos procesos como lo dicen las Sentencias, con el fin de que se realice esa democracia participativa. Esa solicitud la han hecho varias veces al este Organismo pero no han tenido la respuesta satisfactoria. En el día de ayer recibieron una carta de la Secretaria General que ha propósito viola la constitución al no responder en el término que ella lo dice. Manifiesta que se están violando las normas de la universidad, la constitución y ellos lo que reclaman es que eso no se siga haciendo, ellos como integrantes de la Universidad de Pamplona tienen derecho a elegir y ser elegidos y ese derecho no se los puede quitar una norma más baja que la constitución. Es la constitución la manda sobre esas normas.

El llamado a este Consejo es que se tomen cartas el asunto para que se realicen estos procesos democráticamente.

A continuación se presenta el estudiante VLADIMIR GARCÉS dice que es miembro de Alianza Estudiantil Universitaria, expresa que antes de que se terminara el pasado semestre, presentaron también una propuesta de democratización de la Universidad

	<b>Acta de Reunión</b>	<b>Código</b>	FAC-08 v.00
		<b>Página</b>	6 de 8

sobre la base de que la democracia no se reduce a la representación, democracia se amplía más bien hacia la participación de los estamentos, como lo dice la Ley 30. Se entiende que la autonomía universitaria involucra los estamentos de la universidad en su totalidad. Presenta el ejemplo del compañero Juan Manuel que lo eligieron 2.000 y punta de estudiantes de la universidad, pero si vamos al conjunto en general, el estudiantado son mucho más de 2000. Dice que la única forma de que los entiendan es haciendo cese de actividades o tomándose las instalaciones de la universidad. Lo que no se cuenta es que el día que haya un policía o un estudiante muerto por estar reclamando los derechos que les corresponden como miembros de la universidad y miembros de un país que se declara como un país democrático y social de derecho, donde la opinión de todo ciudadano cuenta frente a los entes gubernamentales, entonces ese día sí les van a prestar atención. Eso no debería pasar, la cuestión es que lleve una relación donde puedan conducir la universidad, porque la universidad se le debe al pueblo, ellos son el pueblo y sus opiniones también cuentan. La petición es que se les de participación a los tres estamentos en lo que se refiere a la elección de Rector y cargos directivos. Ninguna noma de este Consejo está sobre la constitución colombiana.

El señor PRESIDENTE les expresa que comparte todo lo que acaban de decir, porque además él lo expuso y fueron objeto de un columnista y de los medios que les dieron palo y ellos buscan que estos procesos sean democráticos, pero hay un estatuto ya establecido y se puede cambiar, lo importante es decir que sí se debe llegar allá pero en esta ocasión no puede haber reforma de los estatutos, si todas las Universidades del país lo están haciendo, lo lógico es que esta universidad de Pamplona lo haga. Agrega que esa reforma del estatuto tiene que tener un acompañamiento del Ministerio y ese proceso se demora. Debido a ello en esta ocasión no se puede llevar a cabo lo propuesto, aclara que se tuvo la voluntad y hay unas observaciones de orden jurídico que él deja al Asesor Jurídico.

El profesor ELKIN dice que quiere hacer una claridad en nombre del Consejo Superior que desde la primera sesión muy respetuosamente se le solicitó al Consejo Superior, escuchar a los estamentos en función de la propuesta del proceso que se iba a adelantar. En una sesión se delegó a los profesores Yamile Durán, Simeón Fernández, al señor Juan Manuel Salguero y a él para hablar con los estamentos y fue en aquella vez que se programó un triestamentario y pide que quede en Acta, que fue el profesor Ariel Becerra y los estudiantes quienes sabotearon el proceso. Explica al profesor Ariel que el Consejo Superior buscó ese acercamiento pero que desafortunadamente no se dio por parte de esos dos estamentos y es de pleno conocimiento de todos los consejeros porque él lo informó en la siguiente sesión.

El Doctor VERGEL precisa primero, que el Consejo Superior ha expresado de manera reiterada la necesidad de que exista esta reglamentación que permita ese tipo de participación, el segundo punto es el cómo se va a hacer vamos. Se requiere que estas reformas salgan de abajo hacia arriba que existan los debates y se requiere que existan mesas de trabajo. También se tiene un proyecto de reforma a la ley de educación superior. Para el tema de la Rectoría hay un período de vencimiento a 31 de diciembre de 2012 y estamos en el mes de septiembre, dadas todas esas circunstancias, técnicamente se hace imposible buscar un mecanismo que garantice lo que están planteando los estamentos y poder lograr el objetivo. De alguna manera este objetivo llegará. Lo que se dispuso a nivel de universidad es que no se modificaran los estatutos, los procesos que se vayan agotando que se hagan de la manera como están.

El profesor ARIEL BECERRA expresa que se les va a violar el derecho que tienen, piensa que la cuestión del tiempo no es problema y no es problema de los estamento la cuestión del tiempo porque hay documentos que constan que los estamentos han pedido la democratización desde hace varios años y se la han pedido al Consejo Superior, entonces no se le puede echar la culpa al tiempo y con esa disculpa no le pueden decir que le van a violar ese derecho, cree que el plazo para la elección de Rector se puede aplazar y hay que hacer el proceso y él tiene derecho si lo quieren así, no Presidente del



**Acta de Reunión**

**Código** FAC-08 v.00

**Página** 7 de 8

ASPU, no como Representante del Consejo Académico, sino como profesor y tiene derecho constitucional a dar su voto. Dice que no tiene problema en que se hagan las elecciones en febrero o marzo.

El señor PRESIDENTE dice que los abogados son los que saben del tema y además no se pueden violar los estatutos para hacer la elección cuando quieran.

El profesor ARIEL pregunta al Abogado, si la Sentencia T-110 que dice que las normas que están en contra de la constitución deben darle prioridad a ésta.


El Abogado OSCAR VERGEL, responde que es completamente cierto pero cuando se habla de sistemas democráticos, que es ahí donde aparece la discusión de los estudiantes, los estudiantes son 23.000, si votaran solo los estudiantes, ellos escogerían el Rector de la Universidad. Lo mismo sucede con los docentes que son 1.000 y pico de docentes, pero además hay otro estamento que es el personal administrativo que es otro número, unos son mayorías y otros son minorías, esos mecanismos son los que se tienen que resolver. Independientemente de eso, sea malo, regular o no sea lo óptimo, existe un mecanismo en el cual se puede participar y es el mecanismo que tienen los estatutos actualmente, que son las diferentes representaciones que tiene el Consejo. Esta representación es muy válida, nadie la ha demandado argumentando que el representante de los docentes no lo es, porque no votaron todos los docentes por él, nadie ha dicho tampoco que la representación del estudiante no es válida porque solo representa dos mil de ellos, pero así mismo se puede llevar a un Juez de República para que defina si es no válido.

El profesor ARIEL manifiesta que la corte ya está prevenida con argumentos como éste que acaba de dar el Asesor Jurídico y da lectura al punto en los siguientes términos. “Sentencia C-829 de 2002 y de igual modo se precisa por la Corte que la autonomía universitaria ha de entenderse en armonía con lo preceptuado por el Artículo 68 de la Constitución, en cuanto en él se establece que la comunidad educativa participará en dirección de la instituciones de educación, es decir, que la autorregulación que a las universidades garantiza el Artículo 69 de la carta, no podrá en ningún caso prescindir de quienes integran la comunidad educativa; docentes, estudiantes, personal administrativo y en cambio será indispensable establecer mecanismos internos que les permitan expresarse sobre todo en los asuntos que interesan a la vida académica y administrativa de la universidad, así como la posibilidad de participar efectivamente en las decisiones correspondientes, se abandona pues un criterio autoritario en la universidad para dar cabida de manera concreta al principio de la democracia participativa” entonces de acuerdo a esto el Doctor Vergel no puede argumentar que el representante de cada estamento es una democracia participativa, puesto que es representativa.

El representante de Alianza Estudiantil dice que no cree que no se pueden cambiar los Estatutos. El señor PRESIDENTE le aclara que sí los pueden modificar pero con su debido tiempo.

Retoma el señor VLADIMIR GARCÉS diciendo que si es por tiempo ellos lo están solicitando desde el 2008, cree que se ha cumplido el tiempo y a los estamentos no podemos menospreciarlos, el tema de la democracia no se puede resumir al simple hecho de acudir a las urnas y depositar su voto, el voto se pone con criterio y el criterio se da en el debate y si a los estudiantes no los dejan participar en el debate para exponer sus criterios frente a la elección de Rector, entonces no se está haciendo ninguna democracia en la Universidad.

El Doctor RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR declara que la universidad tuvo después de la aprobación de la Ley 30, unos procesos democráticos en la universidad, de hecho 3 rectores fueron elegidos de esa manera. Lo que se discutió en este consejo es como el Señor Gobernador lo planteó, un tema de oportunidad, de reforma de los estatutos para que la universidad se democratice, no podemos como Consejo Superior, así sea con las mejores intenciones, reformar el estatuto en temas tan sensibles si contar con los

	<b>Acta de Reunión</b>	<b>Código</b>	FAC-08 v.00
		<b>Página</b>	8 de 8

estamentos. El año pasado cuando él llegó a este Organismo, en todo el proceso de anormalidad académica, se aprobó por este Consejo Superior la idea que se hiciera una constituyente consultiva por parte de los estudiantes, en repetidas ocasiones este Consejo volvió sobre el tema, pero tiene entendido que el proceso de organización de los mismos estamentos no se dio y este consejo hace tres semanas concluyó que no era oportuno, teniendo a tres meses la terminación del período de la Rectora Esperanza Paredes, entrar a un proceso de reforma de los estatutos por temas de oportunidad y cree que todos los compartieron y estuvieron de acuerdo en que hay que hacerlo. El compromiso es entrar en enero de 2013 a estudiar con los estamentos el cómo se hace la democratización.

El Representante de Alianza Estudiantil manifiesta que cuando ellos proponen la democratización, no van tras la modificación del estatuto completo sino de los Artículos necesarios para que les permitan a profesores, estudiantes y trabajadores participar en la elección. Expresa que si no lo hacen así ellos van a tener que tomar acciones. Al respecto el señor Presidente le manifiesta que los dejaron entrar a este Consejo no para que los amenazara.

Se concluye por parte del señor PRESIDENTE que se tiene llegar a la democratización, pero que en este momento el tiempo no lo permite.

Los representantes se retiran. Se propone la siguiente sesión para el 21 de Septiembre.

Se da por terminada la sesión a las 1:00 p.m.

<b>APROBACIÓN DEL ACTA</b>	
<b>Asistentes</b>	<b>Firma</b>
EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS Presidente	
MYRIAM EDILMA GÓMEZ FILIGRANA Secretaria	